|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 8 al Documento 25(Add.20)-S** |
|  | **10 de septiembre de 2015** |
|  | **Original: árabe** |
|  | |
| Propuestas Comunes de los Estados Árabes | |
| Propuestas para los trabajos de la conferencia | |
|  | |
| Punto 9.1(9.1.8) del orden del día | |

9 examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio:

9.1 sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones desde la CMR-12;

9.1(9.1.8) Resolución **757 (CMR-12)** - Aspectos reglamentarios de los nanosatélites y los picosatélites

En la Resolución 757 (CMR-12) se pide al UIT-R que realice estudios «para examinar los procedimientos para la notificación de redes espaciales y considerar su posible modificación para permitir el despliegue y explotación de los nanosatélites y los picosatélites, habida cuenta de su breve plazo de desarrollo, la corta duración de sus misiones y sus características orbitales particulares».

Con arreglo a los resultados de los estudios del UIT-R, las Administraciones de los Estados Árabes apoyan la modificación de las disposiciones existentes del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) relacionadas con la coordinación y notificación de redes de satélites para tener en cuenta la brevedad de los plazos y las incertidumbres de los parámetros orbitales antes del lanzamiento de muchas misiones de nanosatélites y picosatélites. Esta labor podría realizarse en el marco de un tema explícito del orden del día permanente de una futura CMR en la que se examinen los procedimientos reglamentarios para la notificación de redes de satélite relacionadas con nanosatélites y picosatélites.

Dado que los nanosatélites y los picosatélites utilizan las mismas bandas de frecuencias que otros servicios espaciales, es importante que ninguna modificación del RR dé lugar a posible interferencia perjudicial a otros servicios, y que la integración de los sistemas de nanosatélites y picosatélites no afecte inadvertidamente a los procedimientos reglamentarios de otros sistemas de satélites.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_